

Transparencia, regeneración, democracia

A finales de 2011, el Gobierno de España recién salido de las Elecciones Generales se impuso, como principal misión de recuperar la confianza por parte de los ciudadanos, en ese momento maltrecha por la mala situación económica y lastrada por un elevado grado de desafección hacia las instituciones. Por lo tanto, se hacía necesario abordar dos tipos de reformas. Por un lado, aquéllas dirigidas a, recuperar la confianza de los ciudadanos y del resto del mundo en la economía española. Por otro, reformas institucionales encaminadas a la regeneración de nuestro sistema democrático.

JOSÉ LUIS AYLLÓN
Secretario de Estado
de Relaciones con las
Cortes

Por ello, desde el mismo arranque de la legislatura el Gobierno dio inicio al más ambicioso programa de reformas económicas e institucionales que España ha afrontado en toda su historia reciente.

Así, el 30 de diciembre de 2011, en el primer Consejo de Ministros con decisiones ejecutivas de la Legislatura, ya se planteó una reforma de la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos, dando lugar a una reducción del 20% en las aportaciones con destino a los partidos políticos, recortadas en otro 20% adicional en los Presupuestos del año siguiente.

También en los primeros días de Gobierno, se decidió que fuera incompatible para los exaltos cargos el cobro de cesantías con la percepción de cualquier otra retribución pública o privada, y se redujo el parque móvil de vehículos oficiales, limitando su uso a un número reducido de altos cargos.

Paralelamente, se reformó la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, con una nueva regulación de lo que se conoce como “Personas Expuestas Políticamente”, extendiendo las máximas obligaciones de transparencia y control a un elevado número de cargos públicos que antes no estaban sujetos a él. Del mismo modo, y a lo largo de todo el mandato el Gobierno ha reforzado la lucha contra el fraude fiscal y a la Seguridad Social en distintos frentes.

En el trasfondo de todas estas medidas siempre ha latido una firme determinación de llevar a cabo una profunda transformación de la Administración Española, basada en el principio básico y democrático de la transparencia.

España cuenta ya con una Ley de Transpa-



rencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por primera vez en sus diez legislaturas de historia democrática. Impulsada por el Gobierno de Mariano Rajoy en 2012 y completada su tramitación parlamentaria a finales de 2013, esta norma está cambiando la cultura institucional en lo relativo al ejercicio de funciones públicas en nuestro país. Asimismo, está contribuyendo a reforzar la ejemplaridad en los comportamientos públicos, ligando el valor de la transparencia a un marco ético y jurídico de buen gobierno, con normas de rango legal, sistemática jurídica y parámetros claros de exigencia y responsabilidad.

La aplicación de normativa sobre

transparencia se extiende a todas las Administraciones, órganos estatutarios y constitucionales, a los que se añade de forma expresa la Casa Real –la primera de Europa que lo hace en el texto de una ley de este calado–, y también a los partidos políticos y las organizaciones empresariales y sindicales, así como a las entidades privadas que reciben una financiación pública relevante.

En el capítulo de buen gobierno se introducen obligaciones para los altos cargos de todo el sector público, tipificándose además infracciones en materia de conflictos de intereses, de gestión económico-presupuestaria y de naturaleza disciplinaria.

Según lo previsto en la propia Ley de Transparencia, se puso en marcha el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órgano independiente cuyo presidente es nombrado con intervención del Parlamento y que tiene encomendada la clara misión de velar por el cumplimiento de la ley.

El 10 de diciembre de 2014, día que entró en vigor la Ley de Transparencia en lo que se refiere al ejercicio del derecho de acceso y a las obligaciones de publicidad activa para la Administración General del Estado (Comunidades Autónomas y entidades locales tienen un año más para adaptarse a la norma), se puso en funcionamiento el Portal de la

El portal de transparencia es una ventanilla permanentemente abierta, veinticuatro horas al día y siete días a la semana, a la que los ciudadanos pueden acudir para solicitar información.

Transparencia de la Administración General del Estado, ubicado en la dirección web <http://transparencia.gob.es>, a través del cual los ciudadanos españoles pueden consultar toda la información pública prevista en la Ley. El Portal es también el punto a partir del cual se puede ejercer el derecho de acceso a la información, a través de un procedimiento administrativo electrónico.

El Portal, que se ha desarrollado haciendo uso de medios propios de la Administración, cuenta con un montante de información pública verdaderamente notable: la normativa destacada, las leyes y reglamentos en elaboración, las funciones de los ministerios y los planes estratégicos, los currículos de los altos cargos y el montante de sus retribuciones. Y lo que es de más interés para los ciudadanos: los contratos, las subvenciones, las cuentas anuales, la información presupuestaria, las auditorías y la fiscalización.

Pero toda aquella información que no encontramos en el Portal, aquella información que no se hace pública de forma proactiva por no estar recogida en las categorías que prevé la ley, se puede solicitar ejerciendo el derecho de acceso en ella regulado.

El ciudadano que así lo desea está recibiendo ya la respuesta a sus peticiones de información tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo con la información que le faciliten los órganos directivos de la Administración. Se trata de un procedimiento ágil cuya resolución es recurrible ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, si el interesado lo prefiere, directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El portal de transparencia es una ventanilla permanentemente abierta, veinticuatro horas al día y siete días a la semana, a la que los ciudadanos pueden acudir para solicitar información.

En el momento de su lanzamiento se pusieron a disposición del ciudadano en el Portal de la Transparencia más de 540.000 registros accesibles, con bases completas de datos que no eran públicas, que formaban parte de intranets ministeriales o de ficheros internos. El volumen total aproximado de los datos accesibles directamente desde el portal ascendía en ese momento a 75 Gb, y no ha parado de crecer en los meses siguientes con la actualización permanente de datos.

Sin embargo, el esfuerzo en pro de la transparencia de esta Administración no se ha agotado ni en la nueva ley ni en el Portal de la Transparencia. Y ello es así porque la transparencia ha impregnado toda la acción del Gobierno, muy centrado toda la Legislatura, en las medidas de regeneración democrática y lucha contra la corrupción, con un acento especial en el aumento de la fiscalización y la transparencia de todo lo público.

Por ello, con el impulso decidido del Presidente del Gobierno, y con un diálogo permanente, aunque no siempre fructífero, con los grupos políticos, se impulsó el Plan de Regeneración Democrática y de Lucha contra la Corrupción, que en el mes de marzo de 2015 ha culminado su tramitación parlamentaria y ya es, en gran parte, una realidad.

Ese Plan incluye dos leyes, una relativa al control económico-financiero de los partidos políticos y otra referente a los altos cargos de la Administración General del Estado, a la que se suma, dentro de las reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, un importante paquete de medidas penales y procesales. Un conjunto de medidas innovadoras y valientes, que van a ser muy eficaces para prevenir, para detectar y para castigar mejor la corrupción.

En la Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-financiera de los Partidos Políticos se han incorpo-

rado un sinnúmero de medidas entre las que destacan, por ejemplo, la prohibición de donaciones procedentes de personas jurídicas a los partidos, así como la prohibición de condonación de deudas a los partidos por las entidades de crédito.

Desde la perspectiva de la transparencia resultan de enorme importancia medidas como la obligación de las entidades de crédito de informar anualmente al Tribunal de Cuentas sobre las donaciones ingresadas en las cuentas de los partidos; la regulación legal de la obligatoriedad de un acuerdo de Consejo de Ministros para el otorgamiento de subvenciones de más de 12 millones de euros a partidos políticos; la obligación de todos los partidos, perciban o no subvenciones, de presentar sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas; la publicación de información contable, incluyendo balance y cuenta de resultados, créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el tipo de interés, el plazo de amortización, además de subvenciones y donaciones, debiendo hacerse pública la identidad de los donantes que entreguen más de 25.000€ a los partidos; la obligación del Responsable de la gestión económica-financiera del partido de comparecer ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas, o la fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la actividad económico-financiera de las fundaciones y entidades vinculadas.

En la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado también se introducen medidas de transparencia de enorme trascendencia, como la exigencia de una declaración responsable para ser nombrado Alto Cargo que será remitida a la Oficina de Conflicto de Intereses; la implantación de un control ex-post a través

de declaraciones de actividades, bienes y derechos al inicio y al cese, que será contrastada por la Oficina de Conflicto de Intereses; la aportación al inicio, junto con las declaraciones de bienes y de actividades, de certificación de su situación tributaria con la AEAT; mayor detalle en la publicación de la declaración de bienes e intereses del alto cargo; la publicidad de las retribuciones; la publicación de un Informe semestral de la OCI para su remisión a las Cortes sobre el cumplimiento de las obligaciones de declarar de los altos cargos y publicación en el BOE, etc.

Es, como se puede ver, un nuevo estilo de exigencia, de control, de rigor, de rectitud en la vida pública, marcado, sobre todo, por una absoluta transparencia para los altos cargos y los partidos, es decir, para todos los que estamos en política.

Y junto a estas leyes se han introducido medidas penales y procesales que incluyen la agilización de los procedimientos por corrupción, la ampliación de los plazos de prescripción de los delitos de corrupción y el aumento de penas. También la tipificación de nuevos delitos como el de financiación ilegal de partidos políticos y la puesta en marcha de una oficina para la recuperación y gestión de activos que permitirá recuperar con mayor eficacia los bienes que los delincuentes han sustraído.

No en vano, la transparencia es la expresión más clara y la que mejor sintetiza el esfuerzo reformista y regenerador del Gobierno en esta Legislatura. Sintetiza perfectamente un deseo de transformación, un esfuerzo de modernidad y un compromiso democrático.

No debemos olvidar que la transparencia es un compromiso que el Gobierno ha asumido libremente. El compromiso con el ejercicio ciudadano del derecho a saber y a conocer, y del derecho a controlar y a fiscalizar

hasta el último euro y hasta el último comportamiento en el seno de la Administración.

La implantación de la transparencia en España es un cambio del paradigma en nuestra Administración, pero también un reto colectivo que compartimos todos los departamentos, todos los directivos y todos los funcionarios públicos.

Un reto que persigue un objetivo irrenunciable para todos nosotros, y que no es otro que España cuente por fin con un modelo vanguardista de transparencia de lo público y de atención al ciudadano, en un marco ético de regeneración democrática. *